Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN CNPT 0097/2023

VISTO: la Resolución CNPT Nº 50/2023, la Resolución CNPT Nº 60/2023 y el texto del convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, presentado en reunión plenaria del día de la fecha en el Anexos 10 y 11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CNPT Nº 50/2023 se aprobó la creación del Programa de Fortalecimiento y Asistencia a Mecanismos Locales y el procedimiento de dicho programa, que como Anexo I es parte integrante de aquélla.

Que, por su parte, la Resolución CNPT Nº 60/2023 resolvió aumentar el monto máximo a adjudicar para el Proyecto que se podrá seleccionar de cada mecanismo local estipulado en el Punto 4 del Anexo I del mencionado acto administrativo.

Que, en el marco de dicho Programa y según lo previsto en el punto 2) del Procedimiento para el Programa de Fortalecimiento y Asistencia a Mecanismos Locales, el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Provincia de Tierra del Fuego, organismo denominado Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Dragantes de la Provincia de Tierra del Fuego, ha presentado formalmente solicitud de financiamiento DOS (2) proyectos: i) el primer se enmarca en los ejes de *a)* Fortalecimiento institucional, *b)* Fortalecimiento de las tareas de monitoreo, y *e)* Seguimiento de Recomendaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura; ii) el segundo se enmarca en el eje de *a)* Fortalecimiento institucional.

Que, los proyectos conllevan los siguientes objetivos: 1) contar con un diagnóstico acabado y actual respecto de la situación de salud mental en la provincia, su plan de acción y abordaje, presupuesto, programas, trabajos en redes, registros, principalmente respecto a los objetivos y funciones del Comité y sistema de prevención contra la tortura; 2) conocimiento cabal de la realidad de las personas con padecimientos mentales, usuarios de salud mental en la provincia y el grado de cumplimiento de sus derechos, monitoreando y verificando el abordaje de las problemáticas en todo su espectro, de los lugares de salud mental y aplicación de normativa inherente nacional y provincial, recomendaciones y estándares propuestos por el SNPT; 3) interactuar y articular con los actores institucionales y de la sociedad, espacios relacionados con los usuarios de salud mental, generando espacios de intercambio y articulación de acciones ante el complejo escenario actual en la temática con espíritu colectivo; 4) proponer y recomendar a los responsables competentes, a partir del análisis y conclusiones obtenidas, conforma a la incumbencia y objeto del Comité; 5) tender a que en todos los espacios y en la sociedad toda, se tenga una perspectiva de derechos humanos en salud mental; 6) lograr la instalación y visualización social del Comité dando a conocer su existencia, identidad y ponderación a partir de acciones a través de una campaña en redes sociales; 7) generar la confianza en el Comité, necesaria por parte de la sociedad y familias de las personas privadas de su libertad, para lograr un trabajo en conjunto permitiendo conocer reclamos, denuncias y situaciones a intervenir; y, 8) lograr cambiar la mirada y perspectiva sobre las personas privadas de su libertad y que haya una mayor aceptación y empatía social con las mismas y con su problemática. Tendiendo a erradicar la segmentación y estigmatización existentes y contrarrestar el efecto negativo que esto genera, a partir de una campaña positiva de sensibilización y educación en los medios.

Que la solicitud formulada cumple acabadamente con lo dispuesto por lo reglamentado en el Procedimiento para el Programa de Fortalecimiento y Asistencia a

Mecanismos Locales ya mencionado.

Que, en atención a lo expuesto, se ha elevado a consideración de este pleno de Comisionados y Comisionadas el convenio marco de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la firma de dicho convenio. Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el convenio de Cooperación y Asistencia Financiera con el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Dragantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos de lo resuelto en las Resoluciones CNPT Nº 50/2023 y Nº 60/2023.

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Dr. Juan Manuel Irrazabal
Presidente
Comité Nacional para la
Prevención de la Tortura

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.